MODIFICATORIO No. 001 AL CONTRATO No. 105-6-10023-26 DEL 23 DE JUNIO DE 2026, CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL – ESCUELA INTERNACIONAL DE ENTRENAMIENTO DE LA POLICÍA DE COLOMBIA "BRIGADIER GENERAL JAIME RAMÍREZ GÓMEZ" – CENOP Y EL CONSORCIO CONSTRUCCIONES RYS, IDENTIFICADO CON NIT 902.077.820-6, REPRESENTADO LEGALMENTE POR EL SEÑOR CRISTIAN LUIS BARÓN TORRES, CUYO OBJETO ES EL "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES ADSCRITAS A LA ESCUELA INTERNACIONAL DE ENTRENAMIENTO DE LA POLICÍA DE COLOMBIA BG. JAIME RAMÍREZ GÓMEZ – CENOP, Y A LAS DEMÁS UNIDADES ESPECIALIZADAS DE SU JURISDICCIÓN, CON EJECUCIÓN POR TRACTO SUCESIVO, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE".

Entre los suscritos, a saber: el coronel **GOSSER FREDDY RANGEL TORRES**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 86.059.815 expedida en Villavicencio (Meta), quien obra en nombre de la **POLICÍA NACIONAL – ESCUELA INTERNACIONAL DE ENTRENAMIENTO DE LA POLICÍA DE COLOMBIA "BRIGADIER GENERAL JAIME RAMÍREZ GÓMEZ" – CENOP**, en calidad de Director, nombrado mediante Resolución Ministerial No. 01858 del 27 de junio de 2025 y debidamente facultado para contratar, comprometer y ordenar el gasto, de conformidad con el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 y la Resolución de Delegación No. 00502 del 5 de marzo de 2026, quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATANTE**; y, por la otra, el **CONSORCIO CONSTRUCCIONES RYS**, identificado con NIT 902.077.820-6, representado por el señor **CRISTIAN LUIS BARÓN TORRES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.938.406 expedida en Arjona (Bolívar), quien actúa en calidad de representante principal del consorcio, de conformidad con las facultades conferidas mediante el documento de constitución consorcial del 20 de marzo de 2026, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido celebrar el presente **MODIFICATORIO No. 001 AL CONTRATO No. 105-6-10023-26**, previas las siguientes consideraciones:

A). Que la POLICÍA NACIONAL – ESCUELA INTERNACIONAL DE ENTRENAMIENTO DE LA POLICÍA DE COLOMBIA "BRIGADIER GENERAL JAIME RAMÍREZ GÓMEZ" – CENOP celebró con el CONSORCIO CONSTRUCCIONES RYS, identificado con NIT 902.077.820-6, representado por el señor CRISTIAN LUIS BARÓN TORRES, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.938.406 expedida en Arjona (Bolívar), el Contrato No. 105-6-10023-26 del 23 de junio de 2026, correspondiente al proceso de selección abreviada de menor cuantía No. PN CENOP SA MC 022 2026, cuyo objeto es el "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES ADSCRITAS A LA ESCUELA INTERNACIONAL DE ENTRENAMIENTO DE LA POLICÍA DE COLOMBIA BG. JAIME RAMÍREZ GÓMEZ – CENOP, Y A LAS DEMÁS UNIDADES ESPECIALIZADAS DE SU JURISDICCIÓN, CON EJECUCIÓN POR TRACTO SUCESIVO, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE", por valor de DOS MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.629.000.000).

B). Que el Contrato No. 105-6-10023-26 fue aprobado electrónicamente por las partes en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II el 26 de junio de 2026, bajo el identificador CO1.PCCNTR.9565618, y se pactó un plazo de ejecución de ciento ochenta y siete (187) días calendario. Asimismo, en SECOP II se registra como fecha de inicio el 26 de junio de 2026 y como fecha de terminación el 27 de diciembre de 2026, sin que el plazo contractual constituya objeto de modificación mediante el presente documento.

C). Que el contrato se ejecuta por tracto sucesivo, bajo el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste, conforme a las actividades, especificaciones técnicas, procedimientos de autorización, mecanismos de seguimiento y demás condiciones previstas en el contrato principal y sus anexos, particularmente en el Anexo No. 2, denominado "PRECIOS UNITARIO ITEMS PREVISTOS", que contiene el listado de precios unitarios contractuales.

D). Que durante la ejecución contractual, en el marco del Comité de Obra No. 02 del 13 de agosto de 2026, se identificaron necesidades técnicas complementarias relacionadas con las intervenciones de mantenimiento y adecuación de divisiones y puertas en vidrio templado en los bloques A y B de la Escuela Internacional de Entrenamiento de la Policía de Colombia "Brigadier General Jaime Ramírez Gómez" – CENOP, para cuya atención se determinó la necesidad de incorporar ítems no previstos y modificar las especificaciones técnicas de actividades contempladas en el contrato principal.

E). Que el 3 de septiembre de 2026, el CONSORCIO CONSTRUCCIONES RYS presentó a la supervisión contractual una propuesta para incorporar los ítems no previstos NP.001, NP.002 y NP.003, relacionados con estructuras portantes en acero inoxidable, cerramientos y puertas en vidrio templado y películas de seguridad, respectivamente, acompañada de análisis de precios unitarios y documentos técnicos, con el propósito de atender las necesidades identificadas durante la ejecución contractual.

F). Que, para determinar la razonabilidad económica de las actividades propuestas, la supervisión contractual adelantó el correspondiente estudio de mercado, tomando como referencia las cotizaciones obtenidas de los proveedores consultados y los análisis de precios unitarios presentados por el contratista, verificando su correspondencia con los materiales, unidades de medida, especificaciones técnicas y condiciones de instalación requeridas, conforme a los soportes que integran el expediente contractual.

G). Que el 3 de septiembre de 2026 se adelantó una evaluación técnica y económica de la propuesta de incorporación de ítems no previstos y modificación de las especificaciones técnicas de actividades contempladas en el contrato principal, en la cual se analizaron las necesidades institucionales, las condiciones de ejecución y los precios propuestos, dejando constancia de las verificaciones y recomendaciones correspondientes en el acta del comité respectivo, con el propósito de determinar la pertinencia de continuar con el trámite de modificación contractual.

H). Que mediante comunicación oficial GS-2026-011026-CENOP del 9 de septiembre de 2026, la Dirección de la Escuela Internacional de Entrenamiento de la Policía de Colombia "Brigadier General Jaime Ramírez Gómez" – CENOP solicitó a la Dirección de Educación Policial la verificación y autorización para incorporar los ítems no previstos NP.001, NP.002 y NP.003, remitiendo los antecedentes técnicos y económicos que sustentaban la solicitud inicial, incluidos los análisis de precios unitarios, las cotizaciones y los soportes de evaluación correspondientes.

I). Que mediante comunicación oficial GS-2026-016561-DIEPO del 13 de octubre de 2026, la Dirección de Educación Policial emitió orientaciones relacionadas con el trámite de incorporación de actividades no previstas, precisando las responsabilidades de la supervisión contractual respecto de la evaluación técnica y económica, sin perjuicio de las competencias del ordenador del gasto para autorizar las modificaciones contractuales que resulten procedentes.

J). Que mediante comunicación oficial GS-2026-013288-CENOP del 30 de octubre de 2026, la supervisión técnica comunicó al CONSORCIO CONSTRUCCIONES RYS el resultado de la

revisión de los análisis de precios unitarios correspondientes a los ítems no previstos NP.001, NP.002 y NP.003, determinando que los ítems NP.001 y NP.003 resultaban técnicamente viables, sujetos a precisiones en sus especificaciones, mientras que el ítem NP.002 presentaba inconsistencias técnicas y económicas que impedían su aceptación en las condiciones propuestas, particularmente por diferencias en la valoración de materiales, cuantificación de herrajes y existencia de actividades similares en el contrato principal.

K). Que, en atención a los requerimientos formulados por la supervisión contractual, el 3 de noviembre de 2026 el CONSORCIO CONSTRUCCIONES RYS presentó respuesta a las observaciones y efectuó ajustes a su propuesta, los cuales fueron considerados dentro de la revisión técnica y económica que antecedió a la solicitud definitiva de modificación contractual.

L). Que mediante comunicación oficial GS-2026-013468-CENOP del 4 de noviembre de 2026, la supervisión técnica, jurídica y económica del Contrato No. 105-6-10023-26 solicitó al ordenador del gasto autorizar la modificación contractual consistente en incorporar los ítems no previstos NP.001 y NP.003 al Anexo No. 2 de precios unitarios y modificar las especificaciones técnicas del ítem contractual A4-9.15, de conformidad con las necesidades institucionales identificadas y los soportes técnicos, económicos y administrativos que integran el expediente.

M). Que, como resultado de la revisión técnica y económica adelantada por la supervisión contractual, se consideró procedente incorporar los ítems no previstos NP.001 y NP.003 al Anexo No. 2 de precios unitarios del Contrato No. 105-6-10023-26, por corresponder a actividades complementarias necesarias para atender las intervenciones de mantenimiento y adecuación identificadas durante la ejecución contractual, cuya pertinencia técnica y razonabilidad económica se encuentran sustentadas en los análisis de precios unitarios, las cotizaciones y demás documentos que integran el expediente contractual, conforme a las condiciones técnicas y económicas que se establecen en la cláusula segunda del presente modificatorio.

N). Que, respecto del ítem contractual A4-9.15, correspondiente al suministro e instalación de puertas en vidrio, la supervisión contractual consideró técnicamente pertinente modificar parcialmente sus especificaciones mediante la sustitución de la configuración de vidrio laminado de 5+5 mm por vidrio templado monolítico de 10 mm, conservando los componentes, accesorios, condiciones de seguridad y demás elementos que correspondan conforme a la especificación técnica definitiva. Esta modificación se realizará manteniendo el precio unitario contractual de UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE ($1.199.700) por metro cuadrado, sin reconocimiento de valores adicionales por el cambio de especificación.

O). Que, como resultado de la evaluación técnica y económica, la supervisión determinó no incorporar el ítem inicialmente identificado como NP.002, correspondiente al suministro e instalación de cerramientos y puertas en vidrio templado, debido a las inconsistencias advertidas en la valoración de materiales, cuantificación de herrajes y correspondencia con actividades contractuales existentes. En consecuencia, se consideró pertinente atender la necesidad relacionada con las puertas mediante la modificación de las especificaciones técnicas del ítem A4-9.15, conservando su precio unitario y evitando la duplicidad en el reconocimiento económico de materiales, accesorios o actividades ya comprendidos en el contrato principal.

P). Que las modificaciones propuestas guardan relación con las actividades de mantenimiento y adecuación comprendidas en el objeto contractual y tienen como finalidad atender las necesidades técnicas identificadas durante su ejecución, sin introducir un objeto contractual autónomo o independiente. Asimismo, la incorporación de los ítems NP.001 y NP.003 y la modificación del ítem

A4-9.15 se efectuarán sin incrementar el valor total del contrato ni ampliar su plazo de ejecución, manteniéndose el valor contractual en DOS MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.629.000.000). Las actividades se ejecutarán con cargo al saldo contractual disponible, previa verificación de su suficiencia por parte de la supervisión contractual y conforme a las cantidades y órdenes de trabajo autorizadas, los precios unitarios aplicables y los procedimientos establecidos en el contrato principal.

Q). Que, de conformidad con los principios de transparencia, economía y responsabilidad previstos en el artículo 23 de la Ley 80 de 1993, y teniendo en cuenta las justificaciones técnicas, económicas y administrativas presentadas por la supervisión contractual, las partes consideran procedente formalizar la modificación del Contrato No. 105-6-10023-26, en los términos y condiciones establecidos en el presente documento.

En mérito de lo expuesto, las partes acuerdan celebrar el presente MODIFICATORIO No. 001 AL CONTRATO No. 105-6-10023-26 DEL 23 DE JUNIO DE 2026, CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL – ESCUELA INTERNACIONAL DE ENTRENAMIENTO DE LA POLICÍA DE COLOMBIA "BRIGADIER GENERAL JAIME RAMÍREZ GÓMEZ" – CENOP Y EL CONSORCIO CONSTRUCCIONES RYS, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL MODIFICATORIO: Modificar parcialmente el Contrato No. 105-6-10023-26 del 23 de junio de 2026, celebrado entre la POLICÍA NACIONAL – ESCUELA INTERNACIONAL DE ENTRENAMIENTO DE LA POLICÍA DE COLOMBIA "BRIGADIER GENERAL JAIME RAMÍREZ GÓMEZ" – CENOP y el CONSORCIO CONSTRUCCIONES RYS, en el sentido de incorporar los ítems no previstos NP.001 y NP.003 al Anexo No. 2, denominado "PRECIOS UNITARIO ITEMS PREVISTOS", y modificar las especificaciones técnicas del ítem contractual A4-9.15, de conformidad con las condiciones establecidas en el presente documento, sin modificar el valor total ni el plazo de ejecución contractual.

CLÁUSULA SEGUNDA. INCORPORACIÓN DE ÍTEMS NO PREVISTOS: Incorporar al Anexo No. 2 del Contrato No. 105-6-10023-26 los ítems no previstos, con sus respectivas descripciones, unidades de medida y precios unitarios, los cuales quedaran así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR UNITARIO
NP.001	Suministro e instalación de estructura portante en acero inoxidable AISI 304, elaborada en tubería de 4 × 8 pulgadas, calibre 18, con uniones mediante soldadura con gas argón, incluyendo los sistemas de fijación y anclaje necesarios para soportar divisiones en vidrio templado de 10 mm, conforme a las especificaciones técnicas aprobadas.	ML	$207.000,00
NP.003	Suministro e instalación de película de seguridad color gris, con acabado esmerilado, de espesor nominal de 1,5 mils (aproximadamente 38 micras), para aplicación sobre superficies de vidrio templado de 10 mm, incluyendo los materiales y actividades de instalación contemplados en el análisis de precios unitarios y la ficha técnica definitiva aprobados por la supervisión contractual.	M²	$94.761,33

PARÁGRAFO PRIMERO. Las especificaciones técnicas, fichas de materiales y análisis de precios unitarios definitivos de los ítems NP.001 y NP.003, debidamente validados por la supervisión contractual e identificados en el expediente, harán parte integral del presente modificatorio. Los

valores unitarios establecidos corresponden a los precios finales aprobados, incluidos los componentes económicos e impuestos que resulten aplicables conforme a los respectivos análisis de precios unitarios, sin que proceda el reconocimiento adicional de conceptos ya incorporados en dichos valores. Su ejecución se sujetará a las demás condiciones establecidas en el contrato principal.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El reconocimiento económico del ítem NP.003 procederá únicamente respecto de las superficies en las cuales el suministro e instalación de la película de seguridad no se encuentren incluidos en otro precio unitario contractual. En consecuencia, no procederá su reconocimiento independiente sobre las puertas ejecutadas mediante el ítem A4-9.15 cuando dicho componente se encuentre comprendido en su precio unitario.

CLÁUSULA TERCERA. MODIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ÍTEM A4-9.15: Modificar parcialmente las especificaciones técnicas del ítem A4-9.15 del Anexo No. 2 del Contrato No. 105-6-10023-26, denominado originalmente "Suministro e instalación de puerta en vidrio templado laminado de 10 mm", sustituyendo la configuración de vidrio laminado de 5+5 mm por vidrio templado monolítico de 10 mm, con accesorios, herrajes y elementos de fijación en acero inoxidable AISI 304, conforme a las condiciones técnicas sustentadas y validadas por la supervisión contractual.

La modificación se efectuará sin alterar la unidad de medida (m^2) ni el precio unitario contractual de UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE ($1.199.700).

PARÁGRAFO. La especificación técnica definitiva del ítem A4-9.15 deberá quedar identificada e incorporada como parte integral del presente modificatorio. Los demás componentes y condiciones de suministro e instalación que no sean expresamente modificados permanecerán vigentes, sin que proceda el reconocimiento de valores adicionales por el cambio de especificación.

CLÁUSULA CUARTA. VALOR Y PLAZO CONTRACTUAL: El presente modificatorio no implica adición de recursos ni prórroga del plazo de ejecución. En consecuencia, el valor total del Contrato No. 105-6-10023-26 se mantiene en DOS MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.629.000.000), conservándose el plazo de ejecución originalmente pactado y las demás condiciones económicas previstas en el contrato principal.

CLÁUSULA QUINTA. PERMANENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas, obligaciones, especificaciones técnicas, condiciones económicas, forma de pago, garantías, procedimientos de ejecución, supervisión, anexos y disposiciones del Contrato No. 105-6-10023-26 del 23 de junio de 2026, que no sean modificadas expresamente mediante el presente documento, continuarán vigentes y producirán plenos efectos.

CLÁUSULA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO Y PUBLICACIÓN: El presente Modificatorio No. 001 se perfeccionará mediante el acuerdo de voluntades de las partes, formalizado a través de las aprobaciones electrónicas correspondientes en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, incluida la aprobación final y publicación por parte de la Policía Nacional – Escuela Internacional de Entrenamiento de la Policía de Colombia "Brigadier General Jaime Ramírez Gómez" – CENOP. Las actividades objeto de modificación únicamente podrán ejecutarse una vez culminado dicho procedimiento y cumplidos los requisitos legales y contractuales aplicables.

CLÁUSULA SÉPTIMA. SUSCRIPCIÓN: Para constancia, las partes suscriben el presente Modificatorio No. 001 al Contrato No. 105-6-10023-26 del 23 de junio de 2026, en San Luis, Tolima, mediante los mecanismos de aprobación electrónica establecidos en SECOP II.

LA POLICÍA NACIONAL

Coronel **GOSSER FREDDY RANGEL TORRES**
Director Escuela Internacional de Entrenamiento de la Policía de Colombia
"Brigadier General Jaime Ramírez Gómez" – CENOP

CONTRATISTA,

CRISTIAN LUIS BARÓN TORRES
Cédula de ciudadanía No. 7.938.406 expedida en Arjona (Bolívar).
Representante principal del CONSORCIO CONSTRUCCIONES RYS.
NIT 902.077.820-6.

Elaboró: Intendente **FRANKY MIGUEL LÓPEZ BARAJAS**
Analista de Contratos
Grupo Contratos CENOP

Revisó: Intendente Jefe **WILMAN RAFAEL OROZCO ALVARADO**
Jefe Grupo Contratos (E)
Grupo Contratos CENOP

Revisó: Intendente Jefe **FAIBER FLORIAN ARDILA**
Jefe Grupo Asuntos Jurídicos
Grupo Asuntos Jurídicos CENOP

Revisó: Mayor **VILMARY NUÑEZ DÍAZ**
Jefe Área Administrativa
Área Logística y Financiera CENOP

Aprobó: Mayor **OSCAR MAURICIO ROJAS VARELA**
Subdirector de Escuela (E)
Subdirección de Escuela CENOP

Fecha de elaboración 05/11/2026
Ubicación c:\\mis documentos\2026
Archivo: Guarde aquí (G) / Contratos 2026

Vereda La Laguna San Luis, Tolima
Teléfono (608)2739040
cenop.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co